

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca cinco (5) de diciembre de dos mil doce (2012).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **CARLOS JULIO VILLALBA**

No.253684089001 2012 00015 00

Inadmitase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los siguientes términos:

a) Adjugar en original poder especial con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley del Enjuiciamiento Civil. Obsérvese en primer lugar, que el conferido se trae en copia auténtica y es de los que dan pie a confundirse con otros; y en segundo lugar, en aquél tampoco se indica la clase de acción a iniciar, en contra de quién, ni mucho menos respecto de qué título se pretende el recaudo de la obligación demandada.

b) Adjuntar copia auténtica del contrato que contiene el Encargo Fiduciario No.001 del 30 de noviembre de 2008 encomendado por la Gobernación de Cundinamarca, a través de su Gerente Financiero.

c) Precisar la fecha a partir de la cual se pretende el pago de los intereses moratorios.

d) Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2º y 11º del artículo 75 del Código de Procedimiento Civil, concretando el municipio y/o ciudad del domicilio del demandado y donde recibirá notificaciones personales la demandante.

Copia del memorial que subsane alléguese para el archivo del juzgado y de él con sus anexos para el traslado respectivo.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 023
de hoy 07 DIC 2012
El (la) Secretario(a), [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

**10 DE DICIEMBRE DE 2012. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00
A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EEJECUTORIA DE LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.**

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

**12 DE DICIEMBRE DE 2012. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A
LAS 6:00 P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.**

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA